PERIÓDICO | PÁGINA | FECHA | SECCIÓN
EL FINANCIERO | 35 | 07/05/2025 | LEGISLATIVO

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

CASO SE ANALIZARÁ EL JUEVES EN SESIÓN DEL INE

La remoción de 26 candidaturas, en *cancha* del Senado: consejera electoral

La Cámara alta debe desistir explícitamente de las postulaciones o esperar resultado, dice

DIANA BENÍTEZ
dbenitez@elfinanciero.com.mx

El Senado tiene que esperar los resultados de las elecciones para que se resuelva la elegibilidad de 26 candidaturas o, en su caso, informar expresamente que se desiste de postularlos, expresó la consejera electoral Norma de la Cruz Magaña, integrante de la Comisión Temporal del Proceso Electoral Extraordinario para la Elección de Diversos Cargos del Poder Judicial de la Federación, en entrevista con EL FINANCIERO.

Ante el oficio que envió la Cámara alta a la presidencia del Instituto Nacional Electoral (INE) para pedir que elimine a 26 candidatos que tienen carpeta de investigación o están ligados a la delincuencia organizada o no cumplen con el promedio de 8, el instituto pretende dar una respuesta en su sesión de este jueves.

"Nosotros no hicimos los registros, no podemos efectuar un acto de autoridad que no hicimos. Hay un momento procesal que sí le toca al INE, eso será una vez que tengamos los resultados de las elecciones, eso sí lo mandata la reforma. Por eso dijeron que el INE tiene que revisar la elegibilidad, y también tiene que garantizar la integración paritaria.

"Entonces, integraremos una respuesta en esa dirección, de cuáles son nuestras atribuciones, y en qué momento procesal estamos".

La consejera recordó que la reforma judicial estableció que los Poderes de la Unión postularían a sus candidatos y serían remitidos a la autoridad electoral a través del Senado, así que si esta autoridad cuestiona su elegibilidad, podrían decir expresamente que, ya sea el Poder Ejecutivo, Legislativo o Judicial, ya no quieren postularlos.

"En todo caso, si es por su instrucción que estas personas ya no están en el proceso, pues nos lo tienen que decir claramente. Así, estas personas ya no están.

"Pero no es lo dice el oficio, o sea, el oficio nos está pidiendo, nos da una serie de argumentos. Nos dice que cancelemos el registro, y nosotros no podemos cancelarlo. No podemos hacer lo que no está en la ley".

Sin embargo, una vez pasada la elección, el instituto sí tomará en cuenta la información que ha hecho llegar el Senado sobre esos 26 perfiles para analizar su elegibilidad, como lo harán con datos que también ha proporcionado la sociedad civil o la que remita la ciudadanía mediante el micrositio que se habilitó para denunciar a candidatos que tengan sentencias firmes en delitos incluidos en el mecanismo 8 de 8 contra la violencia política de género.

EL PROCESO. La elegibilidad de las candidaturas le corresponde al INE luego de que se lleve a cabo la jornada electoral y se den los resultados.

Estimó que la Cámara alta hizo la solicitud al INE bajo un artículo transitorio que se puso en la convocatoria para la elección.

"Tal vez esto cae en lo no previsto en la convocatoria, lo resuelve el Senado. En lo particular, me parece que con ese transitorio, están actuando, y por eso nos hacen llegar se oficio, pero nosotros responderemos como nos marca la ley".